

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

EXP: CDHEC/2/2022/092/Q

ASUNTO: Se solicita informe

OFICIO: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de marzo de 2022.

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio y en agravio de calificados como **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Lesiones, Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria y Violaciones al Derecho a la Privacidad en la modalidad de Allanamiento de morada**, que se atribuye a **elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"...Que el día de hoy 08 de marzo aproximadamente a las 14:00 horas me encontraba en mi domicilio cuando llegaron dos camionetas blancas con cinco agentes todos del sexo masculino, llegaron preguntando por mí y por mi esposo de nombre decían que habíamos cometido un robo y que tenían pruebas como fotos y videos y un testigo y sin que les diéramos permiso se metieron a la casa y esculcaron todo, sacaron toda la ropa porque estaban buscando pruebas a ver si nosotros habíamos robado, no encontraron nada y se fueron, después de los 15 minutos estábamos comiendo con mi suegra cuando regresaron y fuimos a ver que querían porque mi suegra vive a dos casas y los agentes ya estaban adentro y nos dijeron que íbamos a la fiscalía para que nos hicieran unas preguntas y luego nos llevaron a un baldío que esta por la carretera Santa Fe y ahí nos golpearon, a mi esposo lo amenazaron que le iban a cortar las orejas poniéndole una navaja en la oreja y también con una pistola se la ponían en la cabeza y a mí me pusieron una bolsa en la cabeza y nos empezaron a decir que teníamos que decir quién es el del robo y dije que yo para que nos dejaran de pegar y luego fuimos a y bajaron a mi esposo y a mí me trajeron aquí y me pusieron por alterar el orden y me dijeron que me tenían que arreglar con el señor del robo porque si no lo hacía iban a regresar por mí, cabe aclarar que fueron agentes de la policía de investigación los que me detuvieron, siendo todo lo que deseo manifestar, que no tengo marcas de golpes, siendo todo lo que se manifestó..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los

Recas
10/03/2022

DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA I

actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p
C.c.p
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.
Directora General Jurídica de Derechos Humanos y Consultiva de la FGE